LA SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PATÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETOS 1068 DE 2015

CERTIFICA.

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la ALCALDÍA DE PATÍA debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil Profesional en cualquier área del conocimiento con una experiencia mínima de un (1) año con entidades públicas o privadas para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente **objeto** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFECIONALES COMO ENLACE MUNICIPAL DE ATENCION DE VICTIMAS Y POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, BAJO EL MARCO NORMATIVO DE LA LEY 1448 DEL 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DEL PATIA, CAUCA.

las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

Esta certificación se firma en el Bordo Patía, en el mes de julio de 2026.

MAYERLY MELLIZO GÓMEZ
Secretaria administrativa y financiera